San José de Cúcuta, 06 de noviembre de 2026

Arquitecto
PEDRO ALFONSO ANGARITA GALVIS
Secretario de Planeación
Municipal Alcaldía Municipal de
Chinácota Norte de Santander

Asunto: Solicitud de suscripción del Acta de Reinicio y de modificación contractual mediante adición en valor y prórroga del Contrato de Obra N.° SAMC-SPM-001-2026.

Cordial saludo,

En calidad de Contratista de Obra del Contrato No. SAMC-SPM-001-2026, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 Y EN LA CALLE 7N ENTRE CARRERAS 1 Y 0A DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER de manera respetuosa nos permitimos solicitar el reinicio del contrato, teniendo en cuenta que han sido superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión del mismo.

Como antecedente, el Contrato de Obra No. SAMC-SPM-001-2026 fue suspendido a partir del 04 de septiembre de 2026, debido a las condiciones climáticas adversas previstas para el mes de septiembre, que podían afectar la correcta ejecución de las actividades de colocación, extendido, vibrado, nivelación y acabado del concreto hidráulico para la conformación de las losas de pavimento, así como a la necesidad de evaluar y definir una solución técnica para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía identificadas en la Calle 0N. En consecuencia, se estableció una suspensión temporal por el término de treinta (30) días calendario o hasta tanto se superarán las causas que le dieron origen, con el propósito de garantizar las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución, calidad y durabilidad de las obras.

Durante el período de suspensión se adelantaron las gestiones correspondientes para superar las circunstancias que dieron origen a la misma. En la actualidad, dichas condiciones han sido superadas, por lo que se cuenta con las condiciones necesarias para dar continuidad a la ejecución del objeto contractual y desarrollar las actividades pendientes.

Con el propósito de poner en conocimiento a la Entidad en relación a la propuesta técnica planteada para atender la problemática relacionada con el manejo de las aguas de escorrentía identificada en el sector de intervención, se llevó a cabo el Comité de Obra No.2, espacio en el cual el director de obra el ING. GERARDO MONTALVO presentó y socializó la alternativa propuesta, junto con los soportes técnicos y presupuestales correspondientes mediante acta de comité No.2.

En el marco de dicho comité, la Supervisión manifestó la viabilidad técnica de continuar con el trámite de la propuesta presentada y solicitó adelantar las actuaciones necesarias para el reinicio de la ejecución contractual y la modificación del contrato en valor y plazo, quedando sujeta la documentación presentada a la revisión detallada correspondiente dentro del trámite contractual.

Que, en razón de lo expuesto, y una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, **se solicita la suscripción del acta de reinicio** del Contrato de Obra No. SAMC-SPM-001-2026 con fecha efectiva a partir del 09 de Noviembre de 2026, con el propósito de reanudar las actividades contractuales. Así mismo, **se solicita una adición presupuestal por valor de CATOR9E MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($14.846.417,00) y una prórroga por un término de quince (15) días calendario**, con el fin de ejecutar las actividades adicionales contempladas en la propuesta técnica.

Así mismo, solicitamos que en el Acta de Reinicio se deje constancia de que el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2026 y el 08 de noviembre de 2026 corresponde al período durante el cual permaneció suspendida la ejecución contractual y, por tanto, dicho término no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos de suspensión suscritos.

Adicionalmente a la presente se anexa la documentación necesaria para el tramite del adicional y prorroga.

Con el reinicio del contrato, el contratista manifiesta su disposición para continuar con la ejecución de las actividades pendientes, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, cronograma de obra y demás condiciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior, agradecemos adelantar las actuaciones correspondientes para la formalización y suscripción del Acta de Reinicio, a partir del 09 de noviembre de 2026, una vez verificada la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Cordialmente

MARIA ELDALY ALZATE MARTINEZ
R/L. UNIÓN TEMPORAL PAVIMENTO MG NIT. 902.080.386-1